MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Resolución Directoral

Nº 306 -2022-MINEM/DGAAH

Lima, 23 MAYO 2022

Vistos, el escrito N° 3215624 de fecha 16 de octubre de 2021, presentado por la señora **Dina Angela Pulido Espinal,** mediante el cual solicitó la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de ***"Instalación de la Estación de Servicios Manchay Bajo para la Venta al Público de Combustibles Líquidos con Gasocentro de GLP y Establecimiento de GNV"***, ubicado en Av. Paul Poblet Lind. UC. 12079 parcela H-40, Lote C y D, Manchay Bajo, Valle Lurín, distrito Pachacamac, provincia y departamento de Lima; y, el Informe Final de Evaluación N°270-2022-MINEM-DGAAH/DEAH de fecha 23 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM y sus modificatorias, tiene por objeto normar la protección y gestión ambiental de las Actividades de Hidrocarburos a fin de prevenir, minimizar, rehabilitar y compensar los impactos ambientales negativos derivados de tales actividades, para propender el desarrollo sostenible;

Que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 23° Decreto Supremo N° 039-2014-EM y sus modificatorias, la Declaración de Impacto Ambiental es un instrumento de gestión ambiental para proyectos cuya ejecución puede originar impactos ambientales negativos leves;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 151-2020-MINEM/DM se aprobó el *"Contenido de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para Establecimientos de Venta al Público de Combustibles Líquidos, Gas Licuado de Petróleo (GLP) para Uso Automotor (Gasocentro), Gas Natural Vehicular (GNV), Gas Natural Comprimido (GNC), Gas Natural Licuado (LNG) y Plantas Envasadoras de GLP"* el cual contempla la estructura del desarrollo de la Declaración de Impacto Ambiental;

Que, conforme se aprecia del Informe Final de Evaluación N°270-2022-MINEM-DGAAH/DEAH de fecha 23 de mayo de 2022, la señora Dina Angela Pulido Espinal cumplió con todos los requisitos técnicos y legales exigidos por las normas ambientales que regulan la actividad de hidrocarburos, así como con los lineamientos idóneos para la ejecución de las medidas ambientales en todas las etapas del proyecto de *"Instalación de la Estación de Servicios Manchay Bajo para la Venta al Público de Combustibles Líquidos con Gasocentro de GLP y Establecimiento de GNV"*;

En tal sentido, mediante el presente acto corresponde dar por aprobada la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de *"Instalación de la Estación de Servicios*

Manchay Bajo para la Venta al Público de Combustibles Líquidos con Gasocentro de GLP y Establecimiento de GNV", presentado por la señora Dina Angela Pulido Espinal;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 039-2014-EM y sus modificatorias, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de *"Instalación de la Estación de Servicios Manchay Bajo para la Venta al Público de Combustibles Líquidos con Gasocentro de GLP y Establecimiento de GNV"*, presentado por la señora **Dina Angela Pulido Espinal**; de acuerdo a los fundamentos y conclusiones del Informe Final de Evaluación N°270-2022-MINEM-DGAAH/DEAH de fecha 23 de mayo de 2022, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.

Artículo 2°.- La señora **Dina Angela Pulido Espinal** se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de *"Instalación de la Estación de Servicios Manchay Bajo para la Venta al Público de Combustibles Líquidos con Gasocentro de GLP y Establecimiento de GNV"*, el Informe de Evaluación, así como con los compromisos asumidos a través de los escritos presentados durante la evaluación.

Artículo 3°.- La señora **Dina Angela Pulido Espinal** deberá remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Pachacamac, copia de los levantamientos de observaciones presentados en el marco de la evaluación de la presente Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de *"Instalación de la Estación de Servicios Manchay Bajo para la Venta al Público de Combustibles Líquidos con Gasocentro de GLP y Establecimiento de GNV"*, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 32.2 del artículo 32° del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2009-EM.

Artículo 4°.- La señora **Dina Angela Pulido Espinal** deberá comunicar el inicio de obras para la ejecución del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM.

Artículo 5°.- La aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de *"Instalación de la Estación de Servicios Manchay Bajo para la Venta al Público de Combustibles Líquidos con Gasocentro de GLP y Establecimiento de GNV"*, no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos u otros requisitos con los que deberá contar el titular del proyecto.

Artículo 6°.- Remitir a la señora **Dina Angela Pulido Espinal** la presente Resolución Directoral y el Informe que la sustenta, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 7°.- Remitir al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental copia de la presente Resolución Directoral, del Informe que la sustenta y de todo lo actuado en el presente procedimiento administrativo, para su conocimiento y fines correspondientes de acuerdo a sus competencias.

Artículo 8°.- Remitir al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, y al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles copia de la

presente Resolución Directoral y del Informe que la sustenta, para su conocimiento y fines correspondientes, de acuerdo a sus competencias.

Artículo 9°.- Publicar en la página web del Ministerio de Energía y Minas la presente Resolución Directoral y el Informe que la sustenta, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese y Comuníquese,

Ing. Máximo Borjas Urusin
Director General Asuntos Ambientales de Hidrocarburos